

**Pablo Ruíz Avila**

---

**De:** Pablo Ruíz Avila  
**Enviado el:** jueves, 13 de enero de 2022 03:43 p. m.  
**Para:** 'pmartinez@conasami.gob.mx'; Marco Antonio Gómez Lovera; Andrea Youlitz Villanueva del Prado  
**CC:** Luis Felipe Munguia Corella; Eréndira Camacho Ocampo  
**Asunto:** Se notifica informe de resultados Auditoría 06-2021  
**Datos adjuntos:** Informe de Auditoría.pdf

<b>Seguimiento:</b>	<b>Destinatario</b>	<b>Entrega</b>
	'pmartinez@conasami.gob.mx'	Entregado: 13/01/2022 03:43 p. m.
	Marco Antonio Gómez Lovera	Entregado: 13/01/2022 03:43 p. m.
	Andrea Youlitz Villanueva del Prado	Entregado: 13/01/2022 03:43 p. m.
	Luis Felipe Munguia Corella	Entregado: 13/01/2022 03:43 p. m.
	Eréndira Camacho Ocampo	Entregado: 13/01/2022 03:43 p. m.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo  
y Mejora de la Gestión Pública**

Ciudad de México, a 13 de enero de 2022  
Oficio: OIC/14075/AAIDMGP/006/2022

Asunto: Se notifica informe de auditoría 06/2021

Mtro. Pedro José Martínez Alanís,  
Director Técnico de la Comisión Nacional  
de los Salarios Mínimos,  
**PRESENTE.**

Hago referencia al oficio No. OIC/14075/AAIDMGP/048/2021, de 10 de septiembre de 2021, mediante el cual se ordenó el inicio de la Auditoría 06/2021, denominada "Al Desempeño", que se practicó a la Dirección a su digno cargo. Al respecto, en términos de lo que dispone el artículo 25 del *Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización*, me permito hacerle llegar adjunto el informe de dicho Acto de Fiscalización.

En dicho documento ubicará, entre otros, los rubros revisados, los resultados obtenidos, la conclusión general, así como la cédula de hallazgos definitivos

presentada, discutida y acordada con la Unidad a su cargo, misma que tiene como objeto fortalecer el Sistema de Salarios Mínimos Profesionales.

En esa tesitura, hago de su conocimiento que las áreas directamente responsables de la atención a las observaciones correctivas y recomendaciones preventivas emitidas cuentan con un plazo de **cuarenta y cinco días hábiles** contados a partir de la suscripción de las cédulas de hallazgos definitivas, por lo que mucho agradeceré se sirva dictar las medidas que estime pertinentes para su garantizar su atención cabal y oportuna.

Finalmente, hago de su conocimiento que, una vez vencido el plazo comprometido para la atención de las observaciones y recomendaciones, esta Autoridad realizará el seguimiento respectivo y hará llegar a la Entidad pronunciamiento sobre la atención o no atención de las acciones emitidas en los subsiguientes cuarenta días hábiles.

La presente notificación del oficio OIC/14075/AAIDMGP/006/2022 se realiza en términos de lo dispuesto por el lineamiento Tercero del *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*. En cumplimiento de dicha disposición **agradeceré se sirva acusar de recibido el presente.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**FUNCIÓN  
PÚBLICA**  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Secretaría de la Función Pública  
Órgano Interno de Control en la  
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

**Pablo Francisco Ruiz Ávila**

Titular del Área de Auditoría Interna, de  
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Titular del Área de Quejas, Denuncias e  
Investigaciones

Avenida Cuauhtémoc 14, Col. Doctores,  
C.P. 06720, Alc. Cuauhtémoc, CDMX  
t: 55-59-98-38-00 ext. 33850  
pruiz@conasami.gob.mx